

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **062** -2018

PROCESO No. MCBS-MAG-001-2018

“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”.

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: *“1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.”*;
- Que,** el artículo 32, ibídem prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”*;
- Que,** el numeral 6 del artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: *“La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada **adjudicará la oferta** o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”*;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción de resoluciones de adjudicación, conforme lo dispuesto en su artículo 2;
- Que,** mediante Resolución de Inicio Nro. 028-2018, de 08 de marzo de 2018, se resolvió lo siguiente: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento bajo la modalidad de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, signado con código Nro. MCBS-MAG-001-2018, para la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”, con un presupuesto referencial de \$. 62.500,00 (sesenta y dos mil quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA”;

Que, con fecha 08 de marzo de 2018, se publica en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del pliego del procedimiento bajo la modalidad de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, signado con código Nro. **MCBS-MAG-001-2018**, para la **“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”;**

Que, mediante Acta de Sesión No. 1, de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de 19 de marzo de 2018, suscrita por el Ing. Marcelo Ayala Enriquez, Responsable de la etapa precontractual, indica lo siguiente: *“De acuerdo al cronograma establecido en el pliego del proceso, se deja en constancia que no se formuló pregunta alguna a través del portal Institucional del SERCOP, por parte de la oferente seleccionada automáticamente por el sistema, CRISTINA ELIZABETH LUGMANA PINTO, con RUC: 1720037355001”;*

Que, de conformidad al cronograma del proceso, el 22 de marzo de 2018, a las 13h45, la oferente seleccionada automáticamente por el sistema, CRISTINA ELIZABETH LUGMANA PINTO, con RUC: 1720037355001, presentó su oferta técnica y económica en la oficina de la Dirección de Contratación Pública, según se desprende de la información constante en la Recepción de Ofertas, suscrita por la Tngl. Beatriz Claudio A.;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2, de APERTURA, CONVALIDACIÓN DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE OFERTA, de 23 de marzo de 2018, suscrita por el Ing. Marcelo Ayala Enriquez, Responsable de la etapa precontractual, concluye y recomienda lo siguiente: *“(…)Con la calificación realizada y en aplicación del artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCOP) y en la sección IV de las Condiciones Particulares del pliego del procedimiento, concluyo indicando que la oferta presentada por la oferente, señorita CRISTINA ELIZABETH LUGMAÑA PINTO, con RUC: 1720037355001, oferente seleccionada automáticamente por el sistema, **NO CUMPLE** con todos los requisitos mínimos solicitado por el MAG y las disposiciones establecidas en la LOSNCOP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, razón por la cual al existir errores no convalidables, se rechaza la oferta; y, en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 10 de la Resolución N° RE-INCOP-2013- 0000097, de 26 de julio de 2013, el mismo que textualmente establece: “En el caso de que no se concrete el proceso de menor cuantía con el proveedor seleccionado. la entidad contratante seleccionará a otro proveedor de la lista de interés, para lo cual deberá reformar el cronograma del proceso para que se adecue a la nueva invitación”; en este sentido se continuara con el procedimiento para lo cual se reformara el cronograma y se procederá con el oferente que consta en el listado de manifestaciones de interés según lo permita el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE)”;*

- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de 03 de abril de 2018, suscrita por el Ing. Marcelo Ayala Enriquez, Responsable de la etapa precontractual, indica lo siguiente: *"De acuerdo al cronograma establecido en el pliego del proceso, se deja en constancia que no se formuló pregunta alguna a través del portal Institucional del SERCOP, por parte del oferente seleccionado automáticamente por el sistema, según su orden de prelación, TURISMO HERITOURS CIA. LTDA., con RUC: 1792225612001(...)"*;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2, de DESCALIFICACIÓN, de 05 de abril de 2018, suscrita por el Ing. Marcelo Ayala Enriquez, Responsable de la etapa precontractual, indica lo siguiente: *"De acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) y a lo establecido en el numeral 3 de la Convocatoria de la Sección I del Pliego, el oferente TURISMO HERITOURS CIA. LTDA., con RUC: 1792225612001, no subió su oferta económica a través del Portal Institucional del SERCOP y la oferta técnica no fue presentada de forma física en el lugar señalado en el Pliego, razón por la cual el oferente TURISMO HERITOURS CIA. LTDA., con RUC: 1792225612001, queda **descalificado.**"*;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de 10 de abril de 2018, suscrita por el Ing. Marcelo Ayala Enriquez, Responsable de la etapa precontractual, indica lo siguiente: *"De acuerdo al cronograma establecido en el pliego del proceso, se deja en constancia que no se formuló pregunta alguna a través del portal Institucional del SERCOP, por parte del oferente seleccionado automáticamente por el sistema, según su orden de prelación, COMPAÑIA LIMITADA RIVER TRAVEL AGENCIA., con RUC: 1792237343001(...)"*;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2, de DESCALIFICACIÓN, de 12 de abril de 2018, suscrita por el Ing. Marcelo Ayala Enriquez, Responsable de la etapa precontractual, indica lo siguiente: *"De acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) y a lo establecido en el numeral 3 de la Convocatoria de la Sección I del Pliego, el oferente COMPAÑIA LIMITADA RIVER TRAVEL AGENCIA., con RUC: 1792237343001, no subió su oferta económica a través del Portal Institucional del SERCOP y la oferta técnica no fue presentada de forma física en el lugar señalado en el Pliego, razón por la cual el oferente COMPAÑIA LIMITADA RIVER TRAVEL AGENCIA., con RUC: 1792237343001, queda **descalificado.**"*;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1, de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de 17 de abril de 2018, suscrita por el Ing. Marcelo Ayala Enriquez, Responsable de la etapa precontractual, indica lo siguiente: *"De acuerdo al cronograma establecido en el pliego del proceso, se deja en constancia que no se formuló pregunta alguna a través del portal Institucional del SERCOP, por parte de la oferente seleccionado automáticamente por el sistema, según su orden de prelación, la señora GARRIDO CORELLA PAOLA JACQUELINE, con RUC: 1716955305001 (...)"*;
- Que,** de conformidad al cronograma del proceso, el 19 de abril de 2018, a las 14h40, la oferente seleccionada automáticamente por el sistema, señora GARRIDO CORELLA PAOLA JACQUELINE, con RUC: 1716955305001, presentó su oferta técnica y económica en la oficina de la Dirección de Contratación Pública, según se desprende

de la información constante en la Recepción de Ofertas, suscrita por la Tngl. Beatriz Claudio A.;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3818-M, de 19 de abril de 2018, el Ing. Bolívar Marcelo Ayala Enriquez, Líder de Proveeduría, responsable del procedimiento precontractual, comunicó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) *en vista de que no puedo estar presente para realizar la apertura de los sobres y verificar la documentación presentada, ME EXCUSO de dicha delegación, y sugiero se nombre a otro servidor para que cumpla con esa actividad.*"; con sumilla inserta en dicho memorando la Coordinadora General Administrativa Financiera, acepta la excusa y designa como delegado al Ing. Santiago Hidalgo;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 de APERTURA DE SOBRES Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de 19 de abril de 2018, suscrita por el Ing. Santiago Ramiro Hidalgo Flores, Responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual, indica lo siguiente: "*Una vez concluida la apertura de sobre de la oferta presentada por la señora GARRIDO CORELLA PAOLA JACQUELINE, con RUC: 171695530500, dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, el responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual, fundamentado en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, resuelvo: solicitar a la oferente señora GARRIDO CORELLA PAOLA JACQUELINE, con RUC: 171695530500, la convalidación de errores, respecto a;*

1.- Presentar el certificado IATA, vigente";

Que, de conformidad al cronograma del proceso, el 27 de abril de 2018, a las 10h04, la oferente seleccionada automáticamente por el sistema, señora GARRIDO CORELLA PAOLA JACQUELINE, con RUC: 1716955305001, presentó la convalidación de errores en la oficina de la Dirección de Contratación Pública, según se desprende de la información constante en la Recepción de Convalidación de Errores, suscrita por la Tngl. Beatriz Claudio;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2, CALIFICACIÓN, de 27 de abril de 2018, suscrita por el Ing. Santiago Ramiro Hidalgo Flores, Responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual, indica lo siguiente: "*Del análisis realizado, se concluye que la oferente GARRIDO CORELLA PAOLA JACQUELINE, con RUC: 171695530500, **CUMPLE** con todos los requisitos mínimos solicitados por el MAG y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, motivo por el cual se recomienda continuar con el procedimiento de contratación y presentar el correspondiente informe previo a la resolución de adjudicación del procedimiento.*";

Que, mediante INFORME PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, de 02 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Santiago Ramiro Hidalgo Flores, Responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual, dentro del cual recomienda lo siguiente: "(...) *una vez efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, y el pliego del procedimiento y demás normas aplicables al*

objeto de contratación se recomienda la adjudicación del contrato para la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL", a la oferente GARRIDO CORELLA PAOLA JACQUELINE, con RUC: 1716955305001, por el monto de \$. 62.500,00 (sesenta y dos mil quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.";

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-4152-M, de 04 de mayo de 2018, la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, la actualización de las certificaciones presupuestarias 149, 150, 152 y 152;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-4199-M, de 07 de mayo de 2018, el Ing. Santiago Ramiro Hidalgo Flores, Analista Administrativo 2, remitió a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) *el Informe Previo a la Resolución de Adjudicación de Proceso MCBS-MAG-001-2018 para sumilla correspondiente.*";
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-4252-M, de 07 de mayo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió a la Abg. Maria Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, la "*Actualización de Certificaciones Presupuestaria Nro. 149, 150, 151 y 152*";
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-4254-M, de 07 de mayo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, lo siguiente: "(...) *en virtud de lo contenido en el informe respectivo solicito a usted la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente.*"; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 24 y el numeral 6 del artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018;

RESUELVO:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento bajo la modalidad de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, signado con código Nro. **MCBS-MAG-001-2018**, para la "**CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL**"; a la oferente GARRIDO CORELLA PAOLA JACQUELINE, con RUC: 1716955305001, por el monto de \$. **62.500,00** (sesenta y dos mil quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique a la oferente GARRIDO CORELLA PAOLA JACQUELINE, con RUC:



1716955305001, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 3.- Delegar al Ing. Bolívar Marcelo Ayala Enríquez, Líder de Proveeduría de la Dirección Administrativa, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato respectivo con la oferente GARRIDO CORELLA PAOLA JACQUELINE, con RUC: 1716955305001.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

08 MAYO 2018


Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

